



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/008320-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a diversas cuestiones sobre la decisión de la Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora de ordenar las visitas médicas en los consultorios locales en virtud del número de cartillas y no de habitantes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 298, de 25 de octubre de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007808, PE/007817, PE/007895, PE/007921 a PE/008170, PE/008172, PE/008174 a PE/008177, PE/008180, PE/008191 a PE/008224, PE/008229 a PE/008264, PE/008266 a PE/008283, PE/008285 a PE/008321, PE/008327 a PE/008330, PE/008332 a PE/008337, PE/008341, PE/008345 a PE/008348 y PE/008350, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la PE/1008320 formulada por D. Luis Mariano Santos Reyero, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, relativa a diversas cuestiones sobre la decisión de la Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora de ordenar las visitas médicas en los consultorios locales en virtud del número de cartillas y no de habitantes.

En el Sistema Público de Salud de Castilla y León se dispone de la Base de Datos de Usuarios y Tarjeta Sanitaria (TSI), en la que están registrados y actualizados los datos de todos los ciudadanos que tienen derecho a la asistencia sanitaria que presta Sacyl.

Por tanto, en todo lo que concierne a la gestión de la asistencia de la población de usuarios en cada uno de los niveles de atención de este sistema público, es decir, áreas de salud, zona básica de salud con su centro de salud y consultorios locales, es la población de TSI la determinante para establecer criterios de distribución de recursos.

En este sentido, respetando el espíritu de la Orden de 15 de abril de 1991, por la que se aprueba el modelo de reglamento de funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de Castilla y León, que determina la periodicidad de las visitas en los consultorios locales, se toma la población de TSI para establecer la frecuentación en cada una de las localidades, en cuanto ese dato es acorde al número de usuarios que tienen su residencia habitual en una localidad y, por tanto, los que potencialmente



van a demandar habitualmente asistencia al Sistema Público de Salud, siendo además la población diana para la que se deben gestionar todos los servicios sanitarios que determina la Cartera de Servicios.

Por otra parte, cabe recordar que, durante la situación de pandemia ocasionada por la COVID-19, el Sistema Público de Salud de Castilla y León está trabajando de forma constante en relación con los consultorios locales de la Comunidad, tratando de adecuar la atención sanitaria a la gravedad de la situación y a las circunstancias cambiantes provocadas por la evolución de la situación epidemiológica, procurando normalizar la atención presencial, implantando para ello un sistema de triaje previo y un diseño de agendas que impidiese las aglomeraciones y que garantizase la seguridad de pacientes y profesionales, manteniendo la asistencia sanitaria presencial a criterio del profesional sanitario que atiende al paciente, procurando además mantener la frecuentación establecida por citada normativa. Las Gerencias de cada una de las áreas de salud, en determinadas ocasiones, dada la disponibilidad limitada de recursos y ante la necesidad de garantizar las condiciones de seguridad, han tenido que desplegar fórmulas organizativas coyunturales para atender a las situaciones que se han ido presentando, tratando de garantizar en todo momento la cobertura asistencial demandada por los pacientes, adecuando los recursos a las necesidades sobrevenidas y avisando a la población con la antelación que las circunstancias excepcionales han permitido.

Una vez ha ido mejorando la situación epidemiológica provocada por el coronavirus y ha aumentado la cobertura vacunal de la población, a partir del 31 de mayo de 2021, los pacientes han podido expresar su preferencia de atención presencial o no presencial al solicitar cita para consulta con el personal médico y de enfermería, tanto por la aplicación SACYL CONECTA y el portal de Sacyl, como por vía telefónica a través del personal administrativo del centro. Con este fin, se está procediendo a la creación de agendas que posibiliten la petición de cita previa según norma en todos los consultorios en los que todavía no está disponible dicho servicio.

Actualmente, desde el 15 de septiembre de 2021, las consultas presenciales a demanda del paciente pueden ocupar hasta dos tercios de la consulta, alternándose con las consultas no presenciales ya que este tipo de consultas, además de una medida de control de aforo necesaria todavía dada la persistencia de la pandemia, responde a una petición de los propios pacientes ya que permite resolver demandas de asistencia que no requieren su presencia, evitando de esta forma desplazamientos y problemas de conciliación con la vida laboral y personal del paciente.

Finalmente, destacar que nuestro Sistema Público de Salud cuenta entre su red de recursos de Atención Primaria con 3.665 consultorios locales en los que garantiza la asistencia sanitaria según la mencionada Orden del 15 de abril de 1991. No obstante, la situación de cada uno de los consultorios presenta variabilidades mensuales, semanales, e incluso diarias, que hacen necesarios cambios continuos en la organización de la prestación de asistencia.

Valladolid, 15 de noviembre de 2021.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Verónica Casado Vicente.